

REF.: ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA DE ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0647, de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones admisibles, y declara desierta la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0663, de fecha 25 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba Bases de la Segunda Convocatoria año 2023, de la Línea para organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0869, de fecha 27 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica cronograma de la Segunda Convocatoria año 2023, de la línea para organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°67, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de la Segunda Convocatoria año 2023, de la línea para organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, del Fondo Concursables del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°81 de fecha 22 de agosto de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la Segunda Convocatoria año 2023, Línea de Organizaciones Pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, del Fondo Concursable del Patrimonio, También Denominado de Fortalecimiento Para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 86 de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°081 de fecha 22 de agosto de 2023, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la Segunda Convocatoria Año 2023, de la Línea de Organizaciones Pertenecientes a Zonas Afectadas por Incendios Forestales, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277 de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, estableciendo excepcionalmente en la presente convocatoria la línea de postulación para organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, en virtud de Decreto N°57, de fecha 07 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde se establecieron normas de excepción, para las regiones de Ñuble, del Biobío y de la Araucanía, declaradas como zonas afectadas por catástrofe.
2. Que, finalizado el periodo del concurso establecido en las Bases se procedió a declarar desierta la Línea para Organizaciones Pertenecientes a las Zonas Afectadas por Incendios Forestales, año 2023, conforme se señala en la Resolución Exenta 0647, de 18 de mayo del año 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Nacional, por no cumplir las postulaciones con los puntajes necesarios para resultar seleccionables.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°0663, de fecha 25 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las bases de **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**. Las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 0869, de fecha 27 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases, la Segunda Convocatoria correspondiente a la Línea para Organizaciones pertenecientes a las Zonas Afectadas por Incendios Forestales año 2023, cuenta con un presupuesto máximo a distribuir para el año 2023 de **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**, para el financiamiento total o parcial de las postulaciones seleccionadas.
5. Que, según lo establecido en las Bases de la Segunda Convocatoria año 2023, se procedió al cierre de postulaciones con fecha 23 de junio de 2023, y luego con fecha 22 de agosto de 2023, se dictó la Resolución Exenta N°81, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la Segunda Convocatoria año 2023, Línea de Organizaciones Pertenecientes a zonas afectadas por Incendios forestales. La referida resolución contemplaba la posibilidad de ser impugnada a través de recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación; los que fueron resueltos por medio de la Resolución Exenta N° 86, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana.
6. Que, conforme se indica en el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de septiembre de 2023, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, se puede constatar que, concluido el proceso de admisibilidad y realizada la etapa de evaluación técnica de las postulaciones admisibles, y de acuerdo a lo establecido en las Bases del fondo en su Capítulo IV: Etapa de Evaluación, punto 3 *“serán postulaciones elegibles aquellas que obtengan al menos un puntaje igual o superior a 70 puntos”*, resultando 11 organizaciones seleccionables de la Segunda Convocatoria de la línea de organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales.
7. Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de la Comisión de Selección, ésta recomendó asignar recursos para las postulaciones a **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, en base al puntaje total obtenido, según el siguiente detalle:

I. **Línea Organizaciones pertenecientes a Zonas afectadas por los Incendios Forestales:**

Monto total Asignado \$500.000.000-				
N°	FOLIO	NOMBRE	MONTO	PUNTAJE FINAL
1	82019	Comunidad Indígena Raín Chillacura	\$30.000.000.-	91,5
2	81722	Comunidad Indígena Pichulman de Bajo Pellahuen	\$30.000.000.-	90,0
3	81650	Comunidad Antonio Ñirripil - Temulemu	\$26.040.000.-	89,0
4	82193	Comunidad Indígena Juana Raiman Viuda de Pillama Hueico	\$30.000.000.-	85,0
5	81546	Comunidad Indígena Juan Leviman de Chanco	\$30.000.000.-	82,5
6	81187	Comunidad Indígena Antu Waw	\$30.000.000.-	77,0
7	81893	Centro Cultural y Social Ivan Guevara Iribarra	\$14.280.000.-	76,5
8	82125	Junta de Vecinos 3-R Cayumanquí	\$12.857.494.-	74,0
9	82144	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Pinto	\$6.870.303.-	74,0
10	81906	Corporación Cultural de San Fabián	\$7.640.000.-	72,5
11	81617	Junta de Vecinos la Cabaña	\$3.726.700.-	71,5

El monto total solicitado por las 11 Organización seleccionables corresponde a un monto global de **\$221.414.497.- (doscientos veintiún millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, quedando un excedente de **\$278.585.503.- (doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos tres pesos)**, el cual será traspasado, conforme indican las bases a las Líneas del Fondo de Fortalecimiento para Organización Patrimoniales 2023, a las organizaciones en listas de espera en la referida Convocatoria.

II. A continuación, se detallan las correspondientes listas de espera:

- Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Región Metropolitana:** No genera lista de espera.
 - Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana:** No genera lista de espera.
 - Línea Organizaciones sin Fines de Lucro, Región Metropolitana.**
8. Que, en relación con lo señalado en el numeral anterior, y una vez asignados los recursos del Fondo de la Segunda Convocatoria de la Línea de Organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, quedó un remanente de **\$278.585.503 (doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos tres pesos)**, ante lo cual la Comisión de Selección determinó distribuirlo en las listas de espera correspondientes a las Líneas Con y Sin Fines de Lucro. Por tanto:

RESUELVO:

- ASÍGNANSE** los recursos de **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, correspondientes a un monto de **\$221.414.497.- (doscientos veintiún millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

III. Línea Organizaciones pertenecientes a Zonas afectadas por los Incendios Forestales:

Monto total Asignado \$500.000.000-				
N°	FOLIO	NOMBRE	MONTO	PUNTAJE FINAL
1	82019	Comunidad Indígena Raín Chillacura	\$30.000.000.-	91,5
2	81722	Comunidad Indígena Pichulman de Bajo Pellahuen	\$30.000.000.-	90,0
3	81650	Comunidad Antonio Ñirripil - Temulemu	\$26.040.000.-	89,0
4	82193	Comunidad Indígena Juana Raiman Viuda de Pillama Hueico	\$30.000.000.-	85,0
5	81546	Comunidad Indígena Juan Leviman de Chanco	\$30.000.000.-	82,5
6	81187	Comunidad Indígena Antu Waw	\$30.000.000.-	77,0
7	81893	Centro Cultural y Social Ivan Guevara Iribarra	\$14.280.000.-	76,5
8	82125	Junta de Vecinos 3-R Cayumanquí	\$12.857.494.-	74,0
9	82144	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Pinto	\$6.870.303.-	74,0
10	81906	Corporación Cultural de San Fabián	\$7.640.000.-	72,5
11	81617	Junta de Vecinos la Cabaña	\$3.726.700.-	71,5

- 2. REASÍGNENSE** los recursos remanentes de **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, correspondientes a **\$278.585.503.- (doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos tres pesos)**, a las postulaciones establecidas en las listas de espera de las Líneas Sin Fines de Lucro y Con Fines de Lucros de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, en el siguiente orden de prelación:

 - **Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Región Metropolitana:** No genera lista de espera.
 - **Línea Organizaciones con Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana:** No genera lista de espera.
 - **Línea Organizaciones sin Fines de Lucro, Región Metropolitana.**
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por parte de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizados/as precedentemente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución.
- 4. TÉNGASE PRESENTE** que, conforme a lo establecido en el Capítulo V, numeral 2 de las Bases del Fondo, la presente resolución no será objeto de recurso alguno.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, que **ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA DE ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JCV/DMF/JHP/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.